tre por las calles publicas desta ciudad de
Badajoz a boz de pregonero que manifieste su de
lito sean llevados a la plaça publica donde esta
fecha una horca de tres palos y della sean
aorcados de los pescueços hasta que mueran y da
muertos despues sean hechos quartos y se pon
gan en los caminos publicos y se les corten
las cabeças y manos derechas y se pongan y pon
gan en el rollo para exemplo de tan atroz
delito y de los puestos donde se pusieren no sean
quitados por ninguna persona pena de la vida
y asimesmo les condeno en perdimiento de to
dos sus bienes aplicados a la camara de su mag
gastos de justicia y por mitad en la dicha
guarda para de para montados de arzea
condenado a los dichos pedro bulhago hijo
de lotho [?] de don juan bulhago diner del u
hago hijo de lotho pedro bulhago leandro
luis y alonso villegas por aber sido complices
en el dicho delito condeno a que en qual
quier parte donde fueren allados sean presos
y traydos a la dicha carcel y della sean sacados
en una bestia de albarda atados de pies y ma
nos con una soga a la garganta y con boz
de pregonero que manifieste su delito sean
llevados por las calles publicas a la plaça
donde sean aorcados hasta que mueran natural
mente y que ninguna persona sea osada a
quitarlos pena de la vida y asimesmo
les condeno en perdimiento de todos sus bienes
con la mesma aplicacion y por la culpa
que de los autos resulta contra la dicha